

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de las mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración; con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Modelos á que hace referencia el Reglamento de los Amillaramientos, publicado en los números 229 y siguientes del BOLETIN.

Numero 1.

MODELO DE DECLARACION PARA FINCAS RÚSTICAS.

PROVINCIA DE

DISTRITO MUNICIPAL DE

DECLARACION que yo D....., vecino de esta villa (a), presento, bajo las responsabilidades que por ocultacion imponen el Código penal y el reglamento de 19 de Setiembre de 1876, de todas las fincas rústicas que poseo en el término jurisdiccional de este distrito (b).

1.ª CLASE de las fincas.	2.ª SU NOMBRE.	3.ª PAGO ó término en que radican.	4.ª CLASE DE CULTIVO ó aprovechamiento.	5.ª LINDEROS.	6.ª CABIDA.	7.ª VALOR EN	
						Venta Pesetas.	Renta anual Pesetas.
REGADÍO.							
Una huerta....	Calzadilla....	Fuentecanto....	A hortaliza y legumbres.	Por el Norte con tierra de Pedro Botella; por Este con la senda llamada del Rio; por el Sur y Occidente con olivar de Juan Delgado	(c)		
Una tierra.....	"	Prado ameno ..	A maíz y otras semillas.	Por el Norte y Este con viña de Diego Lopez; Sur con el camino del Pardo, y Occidente con tierra de Amadeo Lopez Crespo.....	Quince.		
SECANO.							
Una tierra	La Caliza ...	Cañada honda ..	A trigo y cebada.....	Por Norte con viña de Salvador Turra; por Este y Sur con tierra de José Serrano, y por Occidente con el camino de Madrid.....	Ocho.		
Un olivar.....	"	El Retamar.....	"	Por Norte y Este con prado de Tomás Sabater; por Sur y Occidente con tierra la Encomienda de San Juan.....	Una y media.		
Una dehesa....	Los Potros...	Las majadillas..	A pasto.....	Por Norte con huerta de José Tiberino; por Este y Sur con dehesa de Juan Pescador, y Occidente con otra de Andrés Perez.....	Treinta.		
					Cincuenta y cinco.		

(Fecha y firma del interesado.)

(a) Si el que ha de firmar la declaracion, en vez de hacerlo como particular, fuese por ejercer cargo público, además del nombre personal consignará en la declaracion el del cargo que desempeñe.
 (b) Se supone aquí que el firmante de la declaración es el propietario ó poseedor de las fincas. Pero si fuese Administrador particular, en vez de las frases «que poseo, etc.» dirá: «que administro en el término jurisdiccional de este distrito, de la propiedad de D....., vecino de.....»
 Si fuese Administrador ó Depositario judicial, expresará asimismo la procedencia de las fincas.
 Si Alcalde, dirá: «las fincas rústicas que en el término jurisdiccional de este distrito pertenecen al Ayuntamiento ó al comun de sus vecinos.»
 Si fuese Jefe de alguna de las dependencias del Estado, dirá: «las fincas que en este término jurisdiccional de..... administro como propiedad del Estado, ó que administro por haberlas cedido el Gobierno para el servicio de.....»
 (c) Pudiendo, conforme al art. 48 del reglamento, consignarse en estas cédulas la medida superficial de las fincas en la forma que se acostumbre en el pueblo ó localidad á que la declaracion se refiera, se pondrá en esta casilla: hectáreas, ó fanegas, aranzadas, obradas, yugadas, tahullas, jornales, mojadadas, vesanas, dias de bueyes, dias de labor, etc., segun sea la medida usual.
 (Se continuará.)

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. José Elduayen, Marqués del Pazó de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid.
 Hago saber que D. Francisco Sanchez

Gomez, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 20 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de mineral argentífero y otros, que tendrá por nombre *La Paciencia*, sita en el punto llamado Cantaloja, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda á todos rumbos con dicha dehesa.
 Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:
 Se tendrá por punto de partida para la designacion el mismo que lo es de la mina *El Porvenir Industrial*, ó sea el que está á un metro 50 centímetros del centro del lado Sur de un pozo de cinco me-

tros 50 centímetros de largo por dos metros 50 centímetros de ancho; desde este punto se medirán en direccion Oeste 125 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion Oeste 100, fijándose la 2.ª; desde esta en direccion Sur 100, la 3.ª; desde esta al Oeste 100, la 4.ª; desde esta al Sur 100, la 5.ª; desde esta al Oeste 200, fijándose la 6.ª; desde esta al Sur 100,

la 7.^a; desde esta 100 al Oeste, la 8.^a; desde esta al Sur 100, la 9.^a, y desde esta al Este 500, colocándose la 10.^a estaca: uniendo esta última con la 1.^a por medio de una recta, queda cerrado el perímetro de la demarcacion que se solicita.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 27 de Setiembre de 1876.—
J. Elduayen.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid, en comision.

Hago saber que D. Francisco Sanchez Gomez, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 20 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de 19 pertenencias de una mina de minerales argentíferos y otros, que tendrá por nombre *Prevencion*, sita en el punto llamado Cantaloja, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal de idem.

El terreno registrado linda á todos rumbos con la Dehesa boyal denominada Nava el Villar.

Designa las 19 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida para

la designacion el mismo que lo es de la mina *El Porvenir Industrial*, ó sea el que está á un metro 50 centímetros del centro del lado Sur de un pozo de cinco metros 50 centímetros de largo por 2'50 de ancho, que es el mismo que se tomó para la demarcacion que con fecha 18 de Febrero de 1876 se ordenó por V. E. para la citada mina; desde este punto se medirán en direccion Este 175 metros, fijándose la 1.^a estaca; desde esta en direccion Norte 40, colocándose la 2.^a; desde esta en direccion Este 200, fijándose la 3.^a; desde esta al Norte 100, colocándose la 4.^a; desde esta al Este 200, fijándose la 5.^a; desde esta al Norte 200, la 6.^a; desde esta al Este 200, se fijará la 7.^a; desde esta al Norte 100, la 8.^a; desde esta al Este 300, la 9.^a; desde esta al Sur 300, la 10.^a; desde esta al Oeste 200, la 11.^a; de

esta al Sur 100, la 12.^a; de esta al Este 200, la 13.^a; de esta al Sur 100, la 14.^a, y de esta al Oeste 100, fijándose la 15.^a; uniendo esta con la 1.^a por una recta, quedará cerrado el perímetro de la demarcacion.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 27 de Setiembre de 1876.—
J. Elduayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1876 Á 1877.—MES DE OCTUBRE DE 1876.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

Articulos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.			Articulos.	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.				
1.*	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley. Personal de la Diputacion provincial	1.250		1.*	Para atenciones de los HOSPITALES.....	90.000		
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion.....	10.056'66		2.*	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....	35.000	165.000	
2.*	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	4.500		3.*	Idem id. de las CASAS DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD.....	40.000		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	657'08		CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.				
3.*	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	1.402'91	20.074'09	Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	"	"	
4.*	Material de estas Comisiones.....	227'91			Idem de la misma cárcel.....	"	"	
5.*	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	41'66		CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.				
6.*	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	1.771'21		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	2.000	2.000	
	Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo á la ley de.....	166'66		SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.				CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.				
1.*	Gastos de quintas.....	500		Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	"	"	
2.*	Idem de bagajes.....	12.416'66		CAPÍTULO II.—CARRETERAS.				
3.*	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	27.916'66	1.*	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	
4.*	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"			Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vias públicas.....	"	9.000	
5.*	Idem de calamidades públicas.....	15.000		2.*	Construccion de carreteras provinciales.....	3.000		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.					Personal facultativo de Carreteras.....	6.000		
1.*	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"		CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.				
2.*	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"		Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	5.000		
CAPÍTULO IV.—CARGAS.					Idem para caminos vecinales.....	25.000	30.000	
1.*	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"		CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.				
2.*	Pensiones concedidas legalmente.....	2.600		Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	15.000	15.000	
3.*	Intereses y amortizacion del empréstito de 1870 aprobado.....	133.328'56	135.928'56	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.				
4.*	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"		CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.				
5.*	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"		1.*	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1875 procedentes del presupuesto anterior.....	"	"	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.					2.*	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"	"
1.*	Junta provincial del ramo.....	703'07		TOTAL GENERAL.....				
2.*	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	"		405.933'83				
3.*	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	"		En Madrid á 9 de Setiembre de 1876.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Ortiz de Zárate.—El Contador interino fondos provinciales, Francisco Augustin.				
	Idem id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	"	1.014'52	Sesion de 22 de Setiembre de 1876.—La Diputacion, conforme.—Asi se acordó, de que certifico.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Pelletan.				
4.*	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	311'45						
5.*	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	"						
6.*	Biblioteca provincial.....	"						
7.*	Museo provincial.....	"						

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AMPLIACION AL AÑO ECONÓMICO DE 1875 Á 1876.—MES DE OCTUBRE DE 1876.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 83 de la Ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

Artículos.	PRIMERA SECCION			Artículos.	SECCION SEGUNDA.		
	Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.		
	Artículos.	TOTAL	TOTAL		Artículos.	TOTAL	TOTAL
	PESETAS.	por capítulos.	por secciones.		PESETAS.	por capítulos.	por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.							
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley.			1.º	Para atenciones de los Hospitales.....	80.000	
	Personal de la Diputacion provincial.....			2.º	Idem id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	34.000	154.000
	Material de la Secretaria, Contaduría, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion.....			3.º	Idem id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	40.000	
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....			CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....			Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....				Idem de la misma cárcel.....		
4.º	Material de estas Comisiones.....			CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....			Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....		203.105
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....			SECCION SEGUNDA.			
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			Gastos voluntarios.			
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.							
1.º	Gastos de quintas.....			CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
2.º	Idem de bagajes.....			Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública...		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	150		CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes provinciales y de Senadores.....			1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		
5.º	Idem de calamidades publicas.....	150			Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vias públicas.....		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.							
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....			2.º	Construccion de carreteras provinciales... Personal facultativo de Carreteras.....		
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....			CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
CAPÍTULO IV.—CARGAS.							
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3.000	23.000
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....				Idem para caminos vecinales.....	20.000	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 1857.....	43.880	43.880	CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....			Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....	25.000	25.000
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....			SECCION TERCERA.			
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.							
1.º	Junta provincial del ramo.....	5.075		Gastos adicionales.			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Institutos de segunda ensenanza.....			CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....			1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedente del presupuesto anterior.....		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....		5.075	2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	25.000	25.000
4.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera ensenanza.....			TOTAL GENERAL.....			
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			276.105			
6.º	Biblioteca provincial.....			En Madrid á 9 de Setiembre de 1876.—V.º B.º=El Vicepresidente accidental de la Comision provincial, Ortiz de Zárate.=El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustin.			
7.º	Museo provincial.....			Sesion de 22 de Setiembre de 1876.—La Diputacion, conforme.—Así se acordó.—El Presidente, Romera.=El Diputado Secretario, Pelletan.			

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º
Obras públicas.

La Diputacion provincial ha acordado subastar la construccion de un cilindro compresor de hierro fundido con destino á las carreteras y caminos de la provincia, cuyo acto tendrá lugar el dia 10 de Octubre próximo venidero, á las 10 de la tarde, en la Casa-Palacio de esta Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2, ante el Excmo. Sr. Presidente de la misma ó persona en quien delegue, con asistencia del Sr. Director facultativo de Carreteras y demas funcionarios correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion, todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion. Servirá de tipo para la subasta la cantidad alzada de 2.500 pesetas, sobre la cual versarán las mejoras ó rebajas que traten de hacerse.

Para tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones el documento que acredite haber consignado en la Caja gene-

ral de Depósitos el 5 por 100 en metálico de la expresada cantidad.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demas disposiciones vigentes relativas á la contratacion de servicios y obras públicas, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arrojándose al modelo que á continuacion se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 27 de Setiembre de 1876.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales y de las condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta la construccion de un cilindro compresor de hierro fundido con destino á las carreteras y caminos de esta provincia, se compromete á ejecutar la expresada construccion, con estricta su-

jecion á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará, en letra, la cantidad que se rebaje).

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica de la provincia de Madrid.

En el sorteo de la Loteria celebrado el dia 15 del actual para adjudicar un premio de 625 pesetas á las huérfanas de los militares y patriotas muertos en la guerra civil de los siete años, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Isabel Sentis, hija de D. Sebastian, Miliciano Nacional de Uldemundo, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 28 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Villanueva de la Cañada, dependiente de la Administracion subalterna de Navalcarnero, se anuncia por medio de este periódico oficial para que las

personas que deseen desempeñarle presenten sus solicitudes á esta Administracion económica en el término de ocho dias que al efecto se señalan; en la inteligencia que serán preferidos los que reunan los requisitos del decreto de 24 de Setiembre de 1874, los cuales acompañarán á sus instancias copias autorizadas de sus servicios.

Madrid 29 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

El miércoles 4 de Octubre próximo tendrá lugar en la planta baja de esta Administracion económica la venta en pública subasta de los géneros que á continuacion se expresan, procedentes de abandono:

Lote núm. 1.º Pesetas.

Veintiuna piezas tejido de algodón, llamado tartan, con peso de 268 kilogramos, midiendo en junto 780 metros, á una peseta 25 céntimos el metro. . . 975

Lote núm. 2.

Veinticuatro piezas tejido de de lana y algodón, llamado saten china, en peso de 200 ki-

	Pesetas.
lógramos, midiendo en junto 1.030 metros, á una peseta 50 céntimos el metro.	1.545
<i>Lote núm. 3.</i>	
Diez piezas y trozos paños negros y tricots listados y á cuadros, con peso de 147 kilogramos, midiendo en junto 159 metros, á 11 pesetas metro. . .	1.749
<i>Lote núm. 4.</i>	
Trece piezas y trozos tejidos dichos, llamados tricots, y otros á cuadros listados y afieltrados, con peso de 221 kilogramos, midiendo en junto 286 metros, á 11 pesetas metro. . .	3.146
<i>Lote núm. 5.</i>	
Cuatro trozos tejidos dichos, variados, con peso de 58 kilogramos, midiendo en junto 81 metros, á 19 pesetas el metro. . .	1.533
<i>Total.</i>	<i>8.954</i>

Los expresados géneros se hallarán de manifiesto la víspera y el día del remate en el local de la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1876.—
Agustin Genon.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reconstruccion del hastial Sur del crucero en la zona ocupada por el triforio en la Catedral de Leon, bajo el presupuesto de contrata, importante 58.327'61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 200 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Madrid 20 de Setiembre de 1876.—El Director general, Estéban Garrido

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reconstruccion del hastial Sur del crucero en la zona ocupada por el triforio en la Catedral de Leon, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de reconstruccion del hastial Sur del crucero en la zona ocupada por el triforio en la Catedral de Leon.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura

de contrata se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad conforme á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubieren licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en su Administracion económica, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho el importe total de la contribucion de subsidio.

3.ª Será obligacion del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid ó en la capital de provincia en que haya licitado ante el Notario del Gobierno y en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, previo pago de los gastos de insercion en la Gaceta y Diario de Avisos del anuncio para la subasta, que son de cuenta del contratista.

4.ª Se dará principio á la construccion de las obras en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo terminarse en el plazo de un año.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, y su abono se hará en metálico sin descuento alguno.

Madrid 20 de Setiembre de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Hilarion Sanz Villapecellin, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente del Gobierno militar de esta plaza.

Ignorándose el paradero de un paisano cuyas señas se desconocen, y al cual se le supone autor del robo de un caballo, verificado en la puerta de la Provision militar de esta plaza el día 1.º de Mayo último, y por cuyo delito me hallo instruyendo sumaria.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido paisano, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion del presente, comparezca en las prisiones militares de esta plaza á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 23 de Setiembre de 1876.—
Hilarion Sanz Villapecellin.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á D. Salvador Crespo, que habitaba en esta capital, calle de Carretas, número 4, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presente en la cárcel de Villa de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por defraudacion al Estado; apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, la captura del expresado D. Salvador Crespo, y caso de ser habido su traslacion á la referida cárcel.

Dado en Madrid á 25 de Setiembre de 1876.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Sancho, Matías Aranda.

Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos promovidos por D. Marcos Boned y Bescós, curador y tutor respectivamente de los menores D. Eduardo y D. Rafael Capa y Lázaro, sobre que se le recibiera informacion de utilidad y necesidad para la venta de la casa que se expresará, se saca á pública subasta una finca urbana sita en esta corte y su calle de la Justa, señalada con los números 6 y 8 modernos, 8 y parte del 7 antiguo, de la manzana 486, que mide una superficie de 2.580 piés cuadrados y tres décimas de otro, tasada por peritos en la cantidad de 85.503 pesetas; y para su remate se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Se advierte á las personas que deseen interesarse en la subasta necesitan depositar previamente 1.500 pesetas, que se devolverán á aquellas en cuyo favor no quede rematada la finca; que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que podrán adquirir más pormenores en el estudio del actuario D. Juan Zozaya, plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo.

Madrid 21 de Setiembre de 1876.—
Jacobo Recarey.—El actuario, Juan Zozaya. 39—86

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Jacobo Recarey y Villaverde, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente requisitoria, que dirijo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion, á quienes atentamente saludo, participo que busco y llamo á una sirvienta que en la noche del 20 de Febrero último entró bajo el nombre de Constanza en la calle de Trajineros, número 20, cuarto entresuelo, de unos 35 años de edad, pelo y ojos negros, color pálido, estatura baja, y vestía falda verde, gaban negro, manton á cuadros de colores y pañuelo de seda fondo blanco á la cabeza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

En su consecuencia, en nombre de S. M. exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles, militares, funcionarios de la policia judicial y á cualesquiera español procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de la referida Constanza N.

Madrid 22 de Setiembre de 1876.—
Jacobo Recarey.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.

Inclusa.

D. José Balda Jovellar, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Hago saber que D. Tomás Subiela Fernandez, natural de Cartagena, hijo de D. Pedro y Doña Francisca y casado con Doña Ramona Bermudez, falleció sin testar en esta villa el 15 de Diciembre de 1875; y cito y llamo á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 días le deduzcan en debida forma ante este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Setiembre de 1876.—José Balda Jovellar.—Por mandado de su señoría, Félix Ontiveros. 40—34

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la La-

tina, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por el presente al autor ó autores de la herida causada á Magdalena Gomez la noche del 31 de Julio último en la calle de la Arganzuela, á fin de que dentro del término de quinto día se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion.

Madrid 16 de Setiembre de 1876.—
V.º B.º—Joaquin de Quero.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

Palacio.

El Sr. D. Vicente Hernandez de la Rúa y Charro, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Palacio, ha resuelto con fecha de hoy se cite á Juan Antonio Sierra y Balbina Sanz, que habitaron calle de Santa Margarita, número 5, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día siguiente al de la insercion, á las doce de su mañana, á prestar declaracion en causa criminal por robo; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la Ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 19 de Setiembre de 1876.—El Escribano, Vicente Reyter.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Agosto último.

Sesion ordinaria del dia 2.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Julio último.

Declarando vecinos de esta capital á varios que lo habían solicitado, y concediendo la traslacion de vecindad á la Habana pedida por otro.

Aprobando un reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, y otro determinando los servicios que habían de prestar cada una de las clases de Profesores y auxiliares que componían el expresado Cuerpo.

Acordando que la cuenta de los reconocimientos facultativos practicados á los mozos pobres del reemplazo de 100.000 hombres, importante 1.685 pesetas, se abone con cargo al capítulo de imprevistos del ejercicio de 1875 á 76.

Acordando que el importe de las maderas empleadas en los arcos construidos con motivo de los festejos efectuados para la celebracion de la paz, que despues se habían invertido en el teatro de los Jardines del Buen Retiro, se cargue á los productos de los mismos, y el resto hasta el completo pago de las cuentas por suministros hechos para dichos festejos, al capítulo de imprevistos del ejercicio que terminó en 30 de Junio último.

Concediendo las licencias solicitadas para construir de nueva planta las casas número 4 de la calle de la Aduana y 22 de la de Calatrava.

Aprobando los medios propuestos para celebrar una exposicion Hispano-colonial que deberá llevarse á cabo en el año 1879, y cuyos gastos se elevan á la suma de 48 millones de reales.

Aprobando el presupuesto del ensanche que había de regir durante el presente año económico.

Sesion ordinaria del dia 9.

Quedando enterado de la cuenta de los productos obtenidos y gastos que había originado el concierto extraordinario que se verificó en los Jardines del Buen Retiro á beneficio de los Asilos de San Bernardino y Casas de Socorro de esta capital en la noche del 29 de Julio próximo pasado, la cual ofrecía un producto líquido de 3.633 pesetas 76 céntimos.

Acordando el pago de una dote de 60 ducados de las instituidas en la memoria fundada por D. Ignacio Ortiz de Moncada.

Sesion ordinaria del dia 16.

Autorizando al Sr. Alcalde, como Ordenador general de Pagos, para distribuir é invertir los fondos con arreglo al presupuesto y á las existencias en lo respectivo al período de ampliacion del ejercicio de 1875 á 76.

Idem id. id. en lo referente al actual ejercicio durante el presente mes.

Declarando vecinos de esta capital á varios que lo habian solicitado.

Acordando rectificar la alineacion de la calle de San Millan.

Acordando la transferencia de créditos entre el art. 1.º y 2.º del cap. 8.º del presupuesto de 1875 á 76.

Acordando la enajenacion del coche de comisiones del Ayuntamiento por su mal estado, y la adquisicion de uno nuevo.

Acordando que la cuenta presentada por el Visitador general de Policía urbana de 380 pesetas 31 céntimos, importe de los comestibles suministrados á los operarios que contribuyeron á extinguir el incendio de la Ronda de Atocha, se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Concediendo licencias para edificar de nueva planta en las calles de Almagro, Palafox y Gonzalo de Córdoba.

Sesion ordinaria del dia 23.

Acordando librar otros 2.000 rs. para socorro de los que sufrieron pérdidas en el incendio del barrio de las Peñuelas.

Declarando vecinos de esta capital á varios que lo habian solicitado.

Desechando la instancia de la Junta directiva de la industria de carruajes de alquiler, por sí y á nombre de los demas industriales, pidiendo que de determinar el Ayuntamiento la concesion de un nuevo tranvía en las calles de esta capital, se imponga á la empresa gravámenes proporcionales á los que pesaban sobre la referida industria de carruajes, con la obligacion de indemnizarles los perjuicios que se les irrogasen.

Acordando dejar en su fuerza y vigor la concesion hecha á un interesado para establecer un tranvía que enlace las estaciones del ferro-carril del Norte y Mediodía con los mercados de las plazas de la Cebada y de los Mostenses.

Acordando que se satisfaga á los dueños de la casa núm. 5 de la calle del Bonetillo 64.238 pesetas 75 céntimos, importe de la expropiacion de dicha finca.

Aprobando los presupuestos y pliego de condiciones facultativas para la terminacion de la Escuela modelo, que im- portaban 99.627 pesetas y 67 céntimos.

Sesion ordinaria del dia 30.

Acordando la confeccion de nuevos trajes de invierno para casa con destino á los 44 alumnos del Colegio de San Ildefonso, cuyo coste ascendia á 1.540 pesetas.

Aprobando el remate por pujas á la llana del suplemento de barandilla para el viaducto de la calle de Segovia.

Admitiendo la proposicion presentada para la demolicion de la casa núm. 4 de la calle del Almirante, abonando al Municipio 24.189 rs.

Acordando que se abone con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 11.272 pesetas 25 céntimos con destino á las obras que son necesarias en la casa número 36 de la calle de Santa Isabel para la instalacion de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

Acordando que el gasto de 250 pesetas á que ascendia la gratificacion á los Delineantes temporeros del ensanche, se pague con cargo al capítulo de imprevistos.

Concediendo licencia para construir de nueva planta la casa núm. 7 de la calle del Colmillo.

Aprobando el presupuesto de 17.285 pesetas 20 céntimos para las obras de empedrado de cuña en la prolongacion de la calle de Ferraz, desde la de Quintana á la Cuesta de Areneros.

Idem el de aceras en las calles de la Reina y de Segovia, cuyo importe era de 17.021 pesetas 25 céntimos y 37.329'18 respectivamente.

Idem el de desmonte en las calles de Valencia y del Salitre en la parte de trasportes y arena para el reempedrado, importante 5.241 pesetas 76 céntimos.

Acordando la variacion de la rasante de la Cuesta de San Vicente y entrada del barrio de Argüelles para las calles de San Marcial y de Ferraz.

Accediendo á la instancia de D. Manuel Catalina, arrendatario del teatro Español, concediéndole la autorizacion competente para la sustitucion personal en dicho arriendo á favor de D. Felipe Ducacal, que tambien habia prestado su conformidad con las obligaciones consignadas en la escritura.

Madrid 15 de Setiembre de 1876.—Por autorizacion del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Braojos.

El dia 30 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en la sala consistorial de esta villa la subasta para el arriendo de los pastos de la Dehesa boyal de la misma, exceptuando tres tranzones que se hallan de tallar, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Braojos 27 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Estéban Sanz.

Cadalso.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa de Cadalso por la Superioridad competente, arrienda el mismo en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del monte Pinar de Concejo, para 400 cabezas de ganado cabrío, desde 1.º de Noviembre á 30 de Setiembre del venidero año 1877, por 400 pesetas; habiendo señalado para el acto del remate el dia 29 del próximo Octubre, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Cadalso 24 de Setiembre de 1876.—El Teniente Alcalde, Félix Alvarez.

Colmenar del Arroyo

Con la competente superior autorizacion, el Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado que el dia 1.º del próximo Noviembre, desde las doce de la mañana en adelante, y en la Casa de Ayuntamiento de la misma, tenga lugar la subasta de los pastos de la próxima invernada de la dehesa de Navalmoreal en esta jurisdiccion, que pertenece al patrimonio municipal, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 27 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Timoteo Juez.

La Acebeda.

En la noche del 23 al 24 de los corrientes ha desaparecido de esta jurisdiccion una yegua, propiedad de Pedro Gonzalez, de esta vecindad, de pelo negro, de seis años de edad, sualzada siete cuartas escasas, cabeza grande, un poco piconca, herrada de las cuatro extremidades, con una rozadura cicatrizada en la nalga izquierda.

Lo que se hace público á fin de que la Autoridad ó persona que tenga noticia de su paradero se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

La Acebeda 25 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Regidor, Gabino Gonzalez.

La Olmeda de la Cebolla.

Previa la superior autorizacion, se arriendan en pública subasta los pastos de invierno del monte Nuevo de estos Propios, bajo el tipo de 500 pesetas y su aprovechamiento para 400 cabezas de ganado lanar.

Su único remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 29 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

La Olmeda de la Cebolla 27 de Setiembre de 1876.—El Regidor 1.º, Francisco Garcia.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Remigio Ruiz y Perez.

Morata de Tajuña.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de esta villa de Morata de Tajuña, á fin de obtener fondos para subvenir á la parte con que la misma debe contribuir al coste de la carretera hasta Perales de Tajuña, ha acordado la emision, mediante licitacion pública, de 200 obligaciones de á 125 pesetas, con interes anual, amortizables por sorteo, con sujecion á las bases generales y reglamento acordados.

Al efecto se celebrará subasta por pujas á la llana, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales y sala capitular el dia 8 de Octubre próximo, y horas de diez á doce de la mañana, con arreglo á las indicadas bases y reglamento y bajo el tipo del 6 por 100 de interes anual.

Si en dicho dia no quedasen suscritas todas las obligaciones, se continuará la subasta para las que falten al siguiente dia en las mismas horas, y si tampoco quedasen cubiertas, se repetirá aquella en el dia inmediato para las que quedasen.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; pudiendo enterarse los que lo deseen de las bases y reglamento que se citan, que al efecto se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morata de Tajuña 27 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Víctor Oliva.

Rozas de Puerto-Real.

En cumplimiento á lo que previenen los artículos 152 y 153 de la Ley municipal vigente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1874 á 1875, aprobadas por el Ayuntamiento, y nombrada la Junta censora que ha de examinarlas y revisarlas en término de 15 dias, que son los que han de estar expuestas al público para que cuantos gusten examinarlas las presenten reclamaciones por escrito si encontraran algun defecto en ellas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio.

Rozas de Puerto-Real 24 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Leandro Sangar.

Santa María de la Alameda.

Autorizado competentemente, el Ayuntamiento que me honro presidir saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos de invierno de la dehesa de Fuente Lámparas para su aprovechamiento con 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

El acto tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el dia 29 del próximo venidero Octubre, á las doce de la mañana, y se anuncia al público llamando licitadores.

Santa María de la Alameda 28 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Lucas Soriano.

Valdemorillo

El Ayuntamiento que presido, competentemente autorizado, saca á pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de sus Propios, dividida en dos mitades, para el aprovechamiento con 800 cabezas de ganado lanar en cada una de sus mitades y bajo el pliego de condiciones remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

El remate tendrá lugar en esta villa y su casa Consistorial el dia 30 del próximo Octubre, á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valdemorillo 28 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Villa del Prado.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 232, correspondiente al miércoles 27 del corriente, se anuncia la subasta de pastos de la dehesa del Alamar de esta villa para 1.000 cabezas de ganado lanar por 2.500 pesetas, y como en el mismo, por un error de imprenta, se haya puesto que la subasta se ha de celebrar el 23 de Octubre próximo, como precisamente el dia señalado para que tenga

lugar el remate es el dia 29 del citado mes de Octubre, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, por el presente se hace constar el error de imprenta del anuncio inserto en el citado BOLETIN OFICIAL.

Villa del Prado 28 de Setiembre de 1876.—Feliciano Andriño.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO DURANTE EL PRESENTE MES.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto resolviendo á favor de la Administracion un expediente entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia.—Dia 8, número 216.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Circular dictando reglas para que los Procuradores puedan establecerse en los pueblos que les convenga dentro del distrito de la Audiencia á que pertenezcan.—Dia 7, núm. 215.

Otra disponiendo que los antiguos Procuradores ó sus Tenientes que quieran volver ó desempeñar este cargo se sujeten á lo establecido en el art. 881 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial.—Idem id.

Otra mandando que en ausencia de un Procurador ó cualquiera otro caso sólo sea sustituido por otro de su clase.—Idem id.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto señalando tipo en los valores públicos que se admican para garantizar la gestion de los intereses de la Hacienda ó cumplimiento de contratos de servicios públicos.—Dia 1.º, núm. 210.

Otro reformando el reglamento general del cuerpo de empleados de Aduanas.—Dia 5, número 213.

Reglamento por el que se ha de regir el cuerpo de empleados de Aduanas.—Idem id.

Real orden disponiendo la acuñacion de moneda de oro de 25 pesetas.—Dia 6, número 214.

Otra suprimiendo la Delegacion creada por Real orden de 27 de Setiembre de 1875 para practicar las liquidaciones al Banco de España por la recaudacion de contribuciones correspondientes á los años de 1868-69 á 1874-75.—Dia 7, núm. 215.

Otra disponiendo sigan celebrándose las subastas trimestrales de los valores públicos segun se dispone por el decreto de 26 de Julio de 1874.—Dia 11, núm. 218.

Otra prorogando hasta fin de mes el plazo concedido por la Real orden de 8 de Agosto último para que los empleados activos y cesantes formen sus hojas de servicio.—Dia 13, núm. 220.

Real decreto mandando rectificar los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregados.—Dia 23, núm. 229.

Reglamento de los amillaramientos.—Idem id.

Real orden disponiendo que los empleados de Aduanas trasladados y nuevamente nombrados como consecuencia del último concurso, se presenten en el término de 10 dias en sus destinos.—Dia 25, núm. 230.

Circular á los Gobernadores civiles para que siempre que suspendan algun apremio den cuenta inmediata al Ministerio de Hacienda.—Dia 25, núm. 230.

Real orden dictando reglas generales para evitar que lo mandado por la Ley de Presupuestos vigentes no dé lugar á dudas ni sea interpretada con distinto criterio.—Dia 27, número 232.

Ministerio de la Gobernacion.

Ley mandando construir una cárcel-modelo en esta corte, bajo la base del sistema celular.—Dia 2, núm. 211.

Instruccion para la inspeccion, vigilancia y administracion de la nueva cárcel de Madrid.—Idem id.

Real orden manifestando no procede la reforma de los artículos 13, 14 y 15 del reglamento de 26 de Mayo de 1874 sobre exenciones físicas del servicio militar.—Idem id.

Otra desestimando el recurso de apelacion interpuesto por Raimundo Ramis solicitando se revoque la sentencia dictada por la Sala primera de la Audiencia de Barcelona en 17 de Diciembre de 1871, en la que se declaró no haber lugar á la demanda deducida por dicho interesado contra un acuerdo de el Ayuntamiento de la expresada localidad.—Dia 4, núm. 212.

Otra revocando el fallo de la Comision provincial de las Baleares por el que se declaró exento del servicio militar á Juan Borrés, y disponiendo ingrese en caja y sea dado de baja al que por número le corresponda.—Dia 7, núm. 215.

Ministerio de Fomento.

Real orden fijando plazo a los corredores de comercio para tomar posesion de sus destinos.—Dia 5, núm. 213.

Otra mandando que una comision especial de Consejeros de Agricultura examine los 14 proyectos presentados para la publicacion de la Gaceta Agrícola, y que en el plazo de tres dias manifieste el que mejor llena las condiciones necesarias.—Dia 5, núm. 215.

Otra dando las gracias a diferentes sujetos por los donativos de libros que han hecho a Bibliotecas populares.—Dia 11, núm. 218.

Otra disponiendo se provea por concurso la plaza de segundo maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de Salamanca.—Dia 12, núm. 219.

Otra mandando se encargue de la Direccion general de Agricultura, durante la ausencia del propietario, el Director general de Obras publicas.—Idem id.

Otra impulsando el celo de las Autoridades provinciales y municipales para que por todos los medios que estén a su alcance dediquen la atencion al importante asunto de la extincion de la langosta.—Dia 14, número 221.

Real decreto disponiendo la celebracion de una Exposicion nacional de productos vitícolas que tendrá lugar desde 1.º de Abril de 1877 hasta 30 de Junio del mismo año.—Dia 16, núm. 223.

Real orden mandando que las obligaciones al portador creadas por Real decreto de 4 de Agosto último sean consideradas entre los valores cotizables con el epigrafe de obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100.—Dia 18, núm. 224.

Otra disponiendo que por la Direccion general de Instruccion publica se anuncie la vacante de cátedras de Agricultura.—Idem id.

Otra disponiendo que los sobreguardas y guardas del Estado afectos a los distritos forestales cesen en sus empleos el dia 30 del presente mes, encargándose del servicio desde el 1.º de Octubre próximo la Guardia civil.—Dia 23, núm. 231.

Otra disponiendo que a los alumnos de años anteriores para Agrimensores y Perito tasador de tierras se les admita en esta matricula, pero que no puedan ser matriculados otros nuevos, segun el espíritu de la regla 13 de la Real orden de 16 de Agosto último.—Dia 23, número 233.

Otra prohibiendo dirigirse al Ministerio en demanda de gracia si no es por el conducto de los respectivos Jefes.—Idem id.

Ministerio de Ultramar.

Real decreto disponiendo que los presupuestos de Ultramar sean aprobados en Consejo de Ministros mientras no sean discutidos en Cortes.—Dia 8, núm. 216.

Otra autorizando al Ministro de Ultramar para que contrate la confeccion de 70.000 títulos para indemnizar a los que fueron poseedores de esclavos en Puerto-Rico.—Idem id.

Real orden disponiendo que los Jefes retirados o jubilados que perciban sus haberes por Ultramar y se hallen imposibilitados físicamente para firmar, puedan ser representados por segunda persona, previos poderes judiciales.—Dia 12, núm. 219.

Otra rectificando la Real orden a que se refiere el párrafo anterior por haberse padecido un error de copia.—Dia 13, núm. 220.

Otra dictando reglas para la formacion de los escalafones generales de los empleados de este Ministerio.—Dia 25, núm. 230.

Gobierno civil.

Circular poniendo en conocimiento de los productores y comerciantes de esta provincia el establecimiento en el puerto de Amberes de una Exposicion permanente de muestras de producciones agrícolas e industriales españolas.—Dia 1.º, núm. 210.

Anuncio sacando a subasta por segunda vez el suministro durante un año de la menesra, aceite y jabon necesarios en las cárceles de esta capital.—Idem id.

Edicto llamando a los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para el ingreso de D. Gerardo Zapata y Muñoz en la Orden civil de Beneficencia.—Dia 2, núm. 211.

Continuacion de la suscripcion iniciada por S. M. el Rey para aliviar en parte las desgracias causadas en el incendio de la Ronda de Atocha.—Dia 6, núm. 214.

Distribucion entre las personas que se expresan de las cantidades recaudadas por la suscripcion a que se refiere el párrafo anterior.—Idem id.

Reparto entre los Establecimientos de Beneficencia que se mencionan de la cantidad de 10.000 rs. donada para este objeto por la Excmo. Sra. Marquesa de las Almenas y de Cervera.—Idem id.

Circular reclamando de los Sres. Alcaldes

de la provincia una copia de los sellos de todas clases que hayan existido en las Municipalidades y de los que actualmente usan.—Dia 7, número 215.

Edicto llamando a los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para el ingreso de D. Antonio Frade y Frade y Florencio Hareza y Garbía en la Orden civil de Beneficencia.—Idem id.

Estado de los servicios prestados por el Cuerpo de Orden público de esta capital durante el mes de Agosto último.—Idem id.

Orden dictando varias disposiciones encaminadas al cumplimiento del reglamento de 25 de Agosto de 1875, relativo a la vigilancia del servicio doméstico.—Dia 15, núm. 222.

Edicto llamando a los que tengan que exponer algo en pro ó en contra en el expediente incoado para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Javier Santero Van-Baumberghen.—Idem id.

Otra concediendo un plazo a los que tengan que presentar reclamaciones a consecuencia del replanteo para las obras del tranvia que partiéndolo de la Plaza Mayor de Madrid termine en Leganés.—Dia 18, núm. 224.

Nómina de los dueños de los terrenos que se han de expropiar a consecuencia de las obras necesarias para el tranvia a que se refiere el párrafo anterior.—Idem id.

Orden mandando abonar a la Empresa del ferro-carril de Madrid a Malpartida de Plasencia la cantidad de 171.597 pesetas que la corresponden por las obras ejecutadas en dicha línea durante el mes de Julio último.—Idem id.

Plan de aprovechamientos forestales para el año económico de 1876 a 77.—Dia 18, número 224 extraordinario.

Anuncio llamando a D. Vicente Villas y Coca.—Dia 21, núm. 227.

Real orden disponiendo se encargue nuevamente del Gobierno civil de esta provincia el Sr. D. José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, y que cese en el despacho interino del mismo el Secretario D. Bartolomé Romero Leal.—Dia 23, núm. 229.

Circular concediendo un plazo de seis dias a los Ayuntamientos que se expresan para la remision de las relaciones de los terrenos acotados, y estado de la langosta en sus respectivos términos municipales.—Dia 26, número 231.

Orden encargando a las Autoridades de la provincia la busca y captura de los individuos que se expresan.—Dia 27, núm. 232.

Anuncio haciendo saber a D. Andrés Antero Perez, registrador de la mina de hierro Los Tres Hermanos, que dentro del término de 15 dias consigue en el Gobierno civil la cantidad correspondiente a la pertenencia de dicha mina.—Dia 28, núm. 233.

Edictos concediendo un plazo de 60 dias a los que tengan que oponerse a las concesiones solicitadas por D. Francisco Sanchez Gomez de varias pertenencias mineras, sitas en el término municipal de Colmenar Viejo, que han de constituir las minas tituladas La Paciencia y Prevencion.—Dia 30, núm. 235.

Diputacion provincial.

Repartimientos entre los pueblos de los partidos judiciales de Torrelaguna, Colmenar Viejo y Chinchón de las cantidades necesarias para cubrir los gastos carcelarios correspondientes al presente año económico.—Dia 2, núm. 211.

Relacion de los expedientes despachados, ingresados y pendientes de despacho durante la segunda quincena del mes de Agosto último por las Secciones de las oficinas de la Excmo. Diputacion provincial.—Dia 5, número 213.

Anuncio sacando a subasta la construccion de un camino vecinal desde Belmonte de Tajo a Villarejo de Salvanés.—Dia 6, número 214.

Certificacion de los precios a que han de abonarse a los pueblos de la provincia los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Julio último.—Idem id.

Acuerdos tomados por la Diputacion referentes a los solares que resulten del derribo de las construcciones antiguas del Hospital provincial.—Dia 7, núm. 215.

Sesiones celebradas por la Diputacion los dias 21 y 25 de Agosto último.—Dia 8, número 216.

Pliego de condiciones para el suministro durante un año de todas las sanguijuelas que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia.—Dia 9, núm. 217.

Anuncio sacando a subasta el suministro de pan durante un año a los asilos del Hospicio y Colegio de Desamparados.—Dia 11, número 218.

Otra sacando a subasta el suministro de carne durante un año a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 20 de Agosto último.—Idem id.

Pliegos de condiciones para el suministro de jabon y judias durante un año a los Es-

tablecimientos provinciales de Beneficencia.—Dia 13, núm. 220.

Anuncio sacando a subasta por segunda vez el suministro de leche de cabras durante un año a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 1.º del corriente mes.—Dia 14, núm. 221.

Relacion de los nuevos donativos de libros hechos a la Biblioteca del Hospicio de esta capital.—Dia 16, núm. 223.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 4 del corriente mes.—Idem id.

Anuncio sacando a subasta el aprovechamiento de invierno del monte denominado Dehesa de Marimartin del término municipal de Navalcarnero.—Dia 18, núm. 224.

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 7 del corriente mes.—Dia 19, núm. 225.

Pliegos de condiciones para el suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de todo el chocolate y garbanzos que necesiten durante un año.—Dia 20, número 226.

Acuerdo adoptado por la Comision provincial disponiendo se publique el extracto de sus sesiones en el Diario oficial de Avisos de Madrid.—Dia 21, núm. 227.

Sesion celebrada por la Comision provincial el dia 12 del presente mes.—Dia 22, número 228.

Otra celebrada por la expresada Comision el dia 14 del citado mes.—Dia 25, núm. 230.

Anuncio sacando a subasta el suministro por Administracion de los garbanzos, patatas y bacalao que necesiten los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Idem id.

Otra señalando los dias en que se procederá al pago de dos mensualidades a las urnas de la provincia de Madrid que tengan expósitos de la Inclusa de esta corte.—Idem id.

Anuncio sacando a subasta por segunda vez el suministro del acito comun que necesiten durante un año los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Dia 29, número 234.

Sesion celebrada por la Diputacion el dia 14 del corriente mes.—Idem id.

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Octubre del presente año económico.—Dia 30, núm. 235.

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones provinciales durante el mes de Octubre próximo por el periodo de ampliacion al año económico de 1875-76.—Idem id.

Anuncio sacando a subasta la construccion de un cilindro compresor de hierro fundido con destino a las carreteras y caminos de la provincia.—Idem id.

Junta provincial de Instruccion publica.

Orden disponiendo no comprende a los Profesores de primera enseñanza la orden de 7 de Octubre de 1873 prohibiendo establecer cualquiera clase de enseñanza privada en las habitaciones que gratuitamente disfrutaban dentro de los establecimientos destinados a la oficial.—Dia 13, núm. 220.

Otra mandando estampar nota desfavorable en la hoja personal de los Profesores que no han remitido ni formado los presupuestos de sus respectivas Escuelas, y dando conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador de las Juntas que tambien han faltado a este deber.—Dia 19, núm. 225.

Administracion económica.

Subasta de fincas pertenecientes a D. Nicanor Martinez, Recaudador que fué de Contribuciones.—Dia 1.º, núm. 210.

Subastas de fincas sitas en el término municipal de Sevilla la Nueva.—Idem id.

Resolucion recaída en el recurso entablado por el Ayuntamiento de Bailén, provincia de Jaén, alzando del acuerdo de 11 de Mayo último por el que la Direccion general de Impuestos declaró sujetos al pago del de consumos los granos destinados a la siembra.—Dia 2, núm. 211.

Anuncio señalando el dia 16 del presente mes para celebrar segunda subasta con objeto de adquirir 1.000 resmas de papel con destino a la Fábrica del Sello.—Dia 4, número 212.

Orden disponiendo que en cumplimiento de la ley no pueden imponerse en ningun caso arbitrios municipales sobre el azúcar, cacao, té, café y cañela.—Dia 7, núm. 215.

Circular reclamando de los Ayuntamientos que todavia no las han remitido, las certificaciones de sus presupuestos de gastos para el actual año económico en lo que se refiere a los sueldos y asignaciones que abonan a sus empleados.—Idem id.

Anuncio sacando a subasta por segunda vez las sales existentes en la laguna del pueblo de Salinas.—Idem id.

Otra sacando a subasta el arriendo de las rentas forales del partido de Pontevedra por frutos de 1874.—Idem id.

Orden disponiendo que están obligados a llevar sellado en debida forma el libro diario de operaciones los fabricantes comprendidos

con el núm. 335 en la tarifa tercera de la contribucion industrial que figuran con el epigrafe «Fabricas que con el motor de vapor muelen, ciernen y clasifican las harinas.»—Dia 8, núm. 216.

Anuncio poniendo en conocimiento de Doña Pilar Prats que ha sido agraciada con un premio de la Loteria nacional de los concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—Idem id.

Orden previniendo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en los cuales existan Comisionados de apremio contra deudores de plazos vencidos de bienes nacionales, que inmediatamente hagan comparecer a los mismos en esta Administracion económica.—Dia 9, núm. 217.

Subastas de fincas sitas en los términos municipales de San Agustín y Talamanca.—Idem id.

Circular expedida por la Direccion general de Impuestos dictando varias disposiciones aclaratorias a la instruccion reformada para la administracion y cobranza del impuesto sobre ventas.—Dia 13, núm. 220.

Otra encargando a los Municipios de la provincia el ingreso en Caja de las cantidades que por todos conceptos adeudan a los Profesores de instruccion primaria.—Idem id.

Anuncio llamando a los herederos del señor D. Joaquin Romero Leal.—Dia 14, número 221.

Circular concediendo un plazo de seis dias a los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia para que remitan de la relacion de los individuos de ambos sexos que deban proveerse de cédulas personales.—Idem id.

Anuncio sacando a subasta por tercera vez el arriendo de las rentas forales de la provincia de Pontevedra por frutos de 1875 a 1876.—Dia 18, núm. 224.

Relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.—Idem id.

Anuncio señalando los dias en que han de canjearse por títulos del empréstito de 175 millones de pesetas las facturas de recibos señaladas con los números del 20.001 al 20.900.—Dia 19, núm. 225.

Circular recordando a los Ayuntamientos que se expresan el ingreso en la Caja de la Administracion económica de las cantidades que adeudan por el 10 por 100 del valor del papel especial de multas en concepto de arbitrios municipales.—Dia 20, núm. 226.

Anuncio poniendo en conocimiento del público que D. Sergio Suarez ha cesado en el cargo de Visicador de papel sellado en esta provincia.—Idem id.

Otra sacando a subasta por tercera vez el arrendamiento de rentas forales del partido de Pontevedra por frutos de 1874.—Dia 21, número 227.

Circular poniendo en conocimiento de los Sres. Alcaldes la remision a los mismos de un ejemplar de la instruccion de 18 de Agosto último para el impuesto sobre cédulas personales.—Dia 22, núm. 228.

Anuncio poniendo en conocimiento del público la creacion de un estanco en la calle de Santa María de esta corte.—Idem id.

Otra señalando el plazo de 30 dias para proveer dos plazas de Pagadores de clases pasivas de esta provincia.—Dia 26, núm. 231.

Otra señalando los dias y horas en que se canjearán por títulos del empréstito de 175 millones de pesetas las facturas de recibos desde el núm. 1 al 29.999.—Idem id.

Circular dictando varias disposiciones para facilitar el cumplimiento del art. 25 de la Ley de Presupuestos del corriente año económico, sobre retraccio de las fincas embargadas a los contribuyentes para pago de contribuciones.—Dia 27, núm. 232.

Anuncio poniendo en conocimiento del público la vacante del estanco del pueblo de Coslada de esta provincia.—Idem id.

Subasta de fincas sitas en el término municipal de Villanueva de Perales.—Dia 28, número 233.

Orden comunicada por la Direccion general de Contribuciones, declarando haber visto con aprecio el cuadro en que D. Andrés Cotrina y Vallecillo ha reunido las tarifas de derechos establecidos desde 1793 hasta Julio último para la transmision de bienes.—Dia 29, núm. 234.

Anuncio sacando a subasta por tercera vez la enajenacion de las sales existentes en las lagunas del pueblo de Salinas de la provincia de Alicante.—Idem id.

Otra poniendo en conocimiento de Doña Isabel Sentis que ha sido agraciada con un premio de la Loteria Nacional de los concedidos a las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.—Dia 30, núm. 235.

Otra poniendo en conocimiento del público la vacante del estanco del pueblo de Villanueva de la Cañada de esta provincia.—Idem id.

Otra sacando a subasta varios géneros procedentes de abandono.—Idem id.